EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.	PALMA 30 DE NOVIEMBRE DE 1889	NÚM. 48.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.°, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 86, principal.

SECCIÓN DOCTRINAL

DOS PALABRAS SOBRE PAGOS

Crítica y por demás apurada es la situación que en general está atravesando el Magisterio de 1.ª enseñaza, á juzgar por el clamoreo que en todas partes se levanta cual tremenda polvoreda agitada por huracanado viento:

Burlado por muchos Municipos el Decreto de 16 de Julio último; desatendidas las justísimas reclamaciones de los Profesores por parte de los encargos de darles cumplimiento; abandonados al capricho de las Autoridades locales, que hasta se gozan en verlos sufrir en medio del más cruel abandono, no parece si no que los encargados de instruir al pueblo en nuestra desgraciada nación, están condenados á no salir nunca de un verdadero estado de sitio, permítasenos la expresión—á que se hallan sumidos por falta de cumplimiento en la Ley, por más que en distintas épocas se haya intentado de buena fé asegurarles sus mezquinos haberes, y darles el prestigio que se merecen, con circulares, órdenes y decretos que han pasado al ridículo unos y á la nulidad todos, porque han quedado escritos y..... nada más.

Prueba evidente de ello, es el nuevo sistema de pagos que nos rige, á la sombra del cual siguen los Ayuntamientos desatendiendo por completo las necesidades de las escuelas y de los Maestros, acreditándose de este modo, de mirar los asuntos de enseñanza como la cosa mas insignificante y baladí.

Díganlo, si no, los diferentes Profesores que no han percibido un céntimo en lo que llevamos de año económico, aparte de los varios que no han logrado cobrar nada de los crecidos atrasos anteriores á dicha fecha, á pesar de las disposiciones emanadas de los Ministerios de Fomento y Hacienda para conseguirlo; y se verá cuan acertados andamos en nuestró aserto. Y á todo esto, que sepamos, las Autoridades superiores no han exigido la menor responsabilidad á los pueblos morosos por tan punible proceder; resultando de aquí, que los Alcaldes siguen envalentonados y con aire de triunfo en su inveterado propósito de pagar tarde, mal y á veces nunca, las exíguas atenciones que les impone la enseñanza, con marcado detrimento del principio de autoridad y con no menos perjuicio de los interesados.

Por lo que dejamos sentado, no se crea que tratamos de desvirtuar el actual sistema de pagos por más que esté dando los más funestos resultados, abogando por el anterior; nada más lejos de nosotros que semejante suposición, pues harto sabemos que en España, principalmente, el defecto no está en las leyes, que buenas las tenemos por punto general; sino en los encargados de hacerlas cumplir, que las consideran en algunos casos, como papel mojado, máxime si se rcfieren á 1.ª enseñanza.

Lo que sí queremos decir—y este ha sido el principal objetivo que nos ha impulsado á escribir el presente desaliñado artículo—es que las Autoridades superiores de provincia no miren con indiferencia la suerte

de los Maestros, que es la de la enseñanza y la de nuestra amada Patria, secundando sin ambajes ni trinquillas de ninguna especie, y con ánimo resuelto y mano firme, las disposiciones dictadas por el Gobierno de la Nación, encaminadas á que sea una verdad tangible el exacto y puntual pago de las dotaciones asignadas á los que tienen la humilde, sí, pero importante y trascendental misión de educar é instruir á la niñez, para que pueda llenar cumplidamente, en época no lejana, todas las exigencias que de consumo reclaman los adelantos de las sociedades modernas.

Pero si los gobernantes no alejan de sí las influencias que los pueblos saben poner en juego, cuando quieren dejar desatendidas las obligaciones que en concepto de Instrucción pesan sobre ellos; si las Jnntas provinciales miran con indiferencia el exacto y puntual pago de los haberes de los Profesores, y, en una palabra, si la elocuencia de los hechos no reemplaza de una vez para siempre á las seductoras teorías, que tanto suelen halagar los oídos, sin que produzcan casi nunca los resultados que se prometen; ya se pueden publicar decretos y promulgar leyes, que de poco han de servirle al Magisterio público, á no ser que sea para deducir de ellas la siguiente desconsoladora frase: «Los Maestros de 1.ª enseñanza seguirán cobrando sus asignaciones, si los Ayuntamientos quieren pagárselas.»

BERNARDO PRATS Y VILLARROYA.

Capdepera y Noviembre de 1889.

LA CUESTIÓN DEL DÍA

Retiramos el artículo doctrinal que teníamos dispuesto para le presente uúmero á fin de poder dar cabida al siguiente documento referente á la cuestión palpitante, á la cuestión del día, á la cuestión del pago de haberes al Magisterio.

Si los pagos han de regularizarse algún tanto en lo presente y en lo porvenir, ha de restablecer el Gobierno el Decreto de Junio de 1882, sustituyendo al Banco los Cobradores de las contribuciones en la función de hacer los ingresos en las Cajas de primera enseñanza; pero haciendo entender á los Recaudadores que esta función es parte integrante de las suyas, de tal modo que no han de aguardar, para llenarla, orden alguna de sus superiores. En una Palabra; los recargos de las contribuciones afectos á la primera enseñanza no han de pasar por las arcas de las Delegaciones de Hacienda, ni han de ir, como sucede ahora, á manos de los Ayuntamientos. Descartando esias dos ruedas inútiles, se simplificará el ingreso y se facilitará grandemente el pago de los haberes al Magisterio. Esto es lo que debiera disponer el Sr. Ministro de Fomento antes de engolfarse en el estudio de ningun nuevo proyecto de pagos, porque nos tememos que de proyecto en proyecto quede el problema sin resolver, es decir, sin percibir los Maestros ó percibiendo muy de tarde en tarde unos sueldos que debieran ser sagrados en toda nacion culta.

EXPOSICIÓN

He aquí la exposición que los Maestros de esta provincia dirigen al Excelcntísimo señor Ministro de Fomento.

EXCMO. SEÑOR:

El Magisterio que por su misión especial tiene la virtud del sufrimiento, ha llegado ya al límite: sus fuerzas y su voluntad no pueden más: se siente abatido, quebrantado y no de su amor ardiente á la enseñanza, ni de su cariño á la ilustración ni de su anhelo en bien del progreso, sino porque le falta el pan bendito de cada dia, porque no se pagan los honorarios que por su labor penosa devenga, porque se encuentra ante el pavoroso problema de la economía absoluta.

Ayer se quejaba con sobradísima razón, porque su sufrimiento había llegado al colmo, hacía oir ansioso su voz para que se callaran sus angustias y tribulaciones, acudía á la Superioridad para que cesara de

una vez para siempre el negro porvenir que preveía y el horizonte preñado de dificultades que se le presentaba, llamaba con avidez á todas las puertas para que le dieran un consuelo á sus aflicciones, é interesaba á todos para que haciéndose eco de sus quejas aplicaran el remedio que curara el mal que tan rápidamente le corría. Y al realizarlo no lo hacía para demandar clemencia ni consideración por haber tenido cruel revés de fortuna, sino por una indigencia obligada, por una abstinencia forzada, por faltarse al cumplimiento de un deber sacratísimo y para recabar un derecho que nadie puede negarle, el derecho á la vida, el de cobrar lo que le pertenece y en el cumplimiento de su noble misión ganado.

Por fin se le oyó: publicóse el Decreto de 15 de Junio de 1882 y respiró: creyó terminados sus padecimientos, acalladas plenamente sus quejas, curadas sus llagas, reconocida la justicia, y abierto un porvenir hermoso y sonriente.

El Banco de España cumplió generalmente su misión, y el Magisterio cobró con alguna mayor puntualidad sus haberes, si bien no en todas partes los cobraba íntegros. Su situación agravóse nuevamente, á causa de la Real Orden de Octubre de 1888, y hubo de entrar por segunda vez en el terreno de la economía forzada, sus hijos pedían pan y sólo podía ofrecerle algunos mendrugos, pedían vestido y tenía que ir mendigando deshechos; preveyó otra vez la economía absoluta, y otra vez se resolvió en su sufrimiento rompiendo á clamar con voz entera y serena para que se le entregara lo que con sudores mil había ganado. La demacración de su esposa y de sus hijos, el abatimiento de los mismos, las quejas que exhalaban, y, sobre todo, la conmiseración que en el ánimo de sus conciudadanos levantaba, eran aguijones que le atormentaban contínuamente y que le indignaban pensando que había llegado á aquel deplorable y terrible estado, no por falta grave, no por haber conculcado un derecho, ni barrenado una Ley, sino por cumplir fielmente su deber y ser esclavo del mismo, por dedicar su vida á la ilustración del pueblo, porque hay un artículo 171 que le amarra á la Escuela como fuerte cepo, y que le pone quieras que no, en el gravísimo y tremendo conflicto de votar entre verse separado de su desiino, obtenido en reñídisima oposición ó morir de hambre. Era esto demasiado grave para que se callara, la Superioridad hubo de fijarse en el clamoreo que de todas partes se levantaba, y ante la lógica poderosa de la razón se dignó ocuparse de un asunto que llevaba la perturbación, la intranquilidad y el desasosiego á tantas y tantas familias.

La Superioridad obró, dictó el Deereto de Julio último, pero las esperanzas del Magisterio no quedaron desde luego satisfechas. Preveyó otra nueva era de economía pero siempre sufrido y respetuoso aguardó á que la práctica le confirmara en sus sospechas. La hora ha llegado: ya no se puede más. Se prometió pagar con puntualidad, se ofreció poner remedio, pero remedio radical al asunto, se dijo al Magisterio en hora solemne que cesaría la inseguridad y la invertidumbre de que se quejaba, se dijo que descansara y que aguardara, pero este aguardar no ha sido de un trimestre, sino de cinco meses, pero cinco meses con previsión de verse convertidos en otros tantos. Ante tal esperanza ya no cabe otra cosa que la desesperación y la desconfianza absoluta, ya no le queda al Magisterio otro recurso que hacer el último esfuerzo, clamar por sus derechos, levantar la voz por su vida y ver si el nuevo remedio que se plantea no es tan irrisorio, ni tan ineficaz como los anteriores.

No Excmo. señor, el mal no puede prolongarse más, precisa un remedio enérgieo, activo, pronto; requiere que la Superioridad se haga cargo de su gravedad y de lo terrible de sus consecuencias y que se dicten inmediatamente las órdenes oportunas para que cese una vez para siempre la intranquilidad que mata al Magisterio todo.

El Magisterio, Excmo. señor, anhela po-

der colocar sus Escuelas á la altura de las mejores del extranjero, pero para ello le falta la tranquilidad necesaria, el convencimiento de que al finalizar el trimestre no habrá de ir mendigando lo que de derecho le pertenece, ni habrá de contemplar el tristísimo y terrible espectáculo de ver perecer de hambre á sus hijos. Corregir este mal ha de ser una verdadera gloria para el Ministro que la intente y en realidad lo obtenga, y no le cabe duda al Magisterio que esta gloria querrá tenerla, quien tantos timbres tiene ganados en otras esferas para ello, y quien pertenece á un gobierno que se desvela por el bien de la patria y el buen nombre de la misma.

Al acudir á V. E. lo hace el Magisterio para que echando mano de las disposiciones vigentes cure V. E. de momento tantas llagas abiertas y tenga el tiempo suficiente para madurar asunto tan delicado y resolverlo de un modo que llene las esperanzas de todos. Hay un Decreto, no derogado todavía el de 15 de Junio de 1882, póngase en pleno vigor, dispóngase que el ingreso esté hecho el 25 del último mes del trimestre, que el pago sa abra por la Caja el 1.º del mes siguiente al finado trimestre, y que por ningun concepto sufran demora estas fechas. Dispóngase lo conveniente para que las atenciones de primera enseñanza se cubran por todos cuantos recursos tienen los Ayuntamientos, cual se previene en el Decreto de Junio de 1882 y en el de Julio de este año, y auxilie el Estado á aquellos que por su imposibilidad absoluta no alcancen á cubrirlas. De esta manera el Magisterio cree, Excmo. Sr., que sus atenciones serán debidamente cumplidas y con puntualidad satisfechas, y no tendrá que pensar ya más en la seguridad, agradeciendo al Ministro que de tal incertidumbre le saque por los desvelos que manifiesta en pro de aquellos, que si un dia claman es porque la necesidad les obliga á salir en defensa de sus derechos.

La ilustración y el progreso son el norte que inspira á las naciones todas para hacerse dignas de la consideración y respeto de las demás, y no ha de ser España la que ande rezagada en tan notabilísima tarea cuando está regida por un Gobierno cuyas aspiraciones son idénticas.

Barcelona 10 de Octubre de 1889.

(Siguen las firmas.)

(*El Mónitor.*)

LA CUESTIÓN DE PAGOS

Malo es el Real Decreto de 16 de Julio último en que se ha vuelto á poner bajo la férula de los Ayuntamientos á los Maestros, pero no es tampoco digna de los de la mayoría de los Gobernadores por el incorrecto proceder empleado para hacer efectivas las cantidades que acreditan los encargados de difundir la instrucción entre los niños. Tienen medios de sobra los Gobernadores para hacer que se cumplan las disposiciones de la Superioridad y, cuando se quiere, se emplean los procedimientos usados por el Gobernador civil de esta provincia D. Castor Ibañez de Aldecoa á quien, preciso es hacer justicia, en poco tiempo logró extinguir los atrasos después de la última guerra carlista.

De los 327 pueblos de que consta esta provincia, solo habian ingresado hasta el dia 11 en la Caja provincial los haberes correspondientes á los Maestros de 111 pueblos, y al paso que vamos, si no se desplega una fuerza mayor, es probable que por Navidad no habrán aquellos cobrado los haberes correspondientes al primer trimestre del vigente año económico.

La Delegación de Hacienda podia haber subsanado en gran parte el mal de que nos lamentamos, si hubiese hecho ella directamente el ingreso en dicha Caja ó bien por medio de un Delegado de la Junta provincial de Instrucción pública, y con este medio habíanse evitado las dilaciones que estamos tocando, gracias á las cortapisas que pusimos de relieve en el último número.

En el primer trimestre ha sucedido lo

que todos sabemos, en los sucesivos podría esperarse un poco más de regularidad, pero no abrigamos confianza alguna, dada la lenidad con que, por lo general, tratan los Gobernadores á los Ayuntamientos; de ahí que formemos coro con el Magisterio de varias provincias que unánimemente reclaman.

¡La abolición del Real Decreto de 16 de Julio!

Y que parece se vá á conseguir esto, después de las muchas súplicas del Magisterio, lo prueba el que en la sesión de las Córtes del día 9 del actual hizo una moción nuestro paisano el Diputado á Cortes Sr. Pons y Montells acerca de la penuria que atraviesa el Magisterio, cóntestándole el Sr. Ministro de Fomeuto que estaba estudiando un proyecto para llevar el asunto de pagos de la primera enseñanza al Estado. Es ya conocida la opinión de El Monitor respecto del particular, pero creemos que todos los proyectos han de ser mejores que el Real Decreto de 16 de Julio. Venga, pues, el proyecto del Sr. Conde de Xiquena y acábese pronto el malestar que aflige al Magisterio, y con ello se evitará el baldón que pesa sobre todo gobierno que no tiene suficientes fuerzas para regularizar el pago de los haberes de tan modestos como dignos funcionarios. Mas entre tanto hágase cumplir la Ley actual, no sea que entre proyecto y proyecto no vea el fin de sus sufrimientos.

(*El Monitor.*)

MAESTROS,

Á DEFENDERSE

Ya es llegada la hora en que, si no se toma una medida radical, nuestros males irán en aumento y llegará día, y no está muy lejano, en que todos cuantos nos dedicamos á desarrollar en los niños sus facultades y con ella todos los sentimientos nobles, así como proporcionarles los conocimientos necesarios para que en su día lleguen á ser hombres y llenar cumplidamente su misión en este mundo, tendremos que cerrar nuestras escuelas para ir á mendigar de puerta en puerta, ó bien dedicarnos á alguna otra cosa, en la cual nuestro trabajo sea recompensado debidamente.

¡Triste porvenir el del Magisterio español!

Y ¿quién tiene la culpa de lo que sucede?

Nuestros gobernantes, qué hacen para conjurar este mal?

Dictar disposiciones y más disposiciones para empeorar nuestra situación, y si algunas de éstas por *casualidad* ó por *equivocación* tiende á mejorarla, como sucede con la Real orden de 7 de Diciembre último, inserta en la *Gaceta* del 23 del mismo mes, se la deja dormir el sueño del olvido y nadie se acuerda más de ella. Al poco tiempo se publica otra nueva que no alivia la triste situación de los Maestros, y si en ella hay alguna cosa buena se procura no hacer caso y tomar lo peor por quien tiene la obligación de cumplirla y hacerla cumplir en todas sus partes.

¿Qué dirían esos señores, si como nosotros estuvieran en el *quinto mes* del primer trimestre y no hubieran cobrado un céntimo ni tuvieran esperanzas de cobrar? Pondrían el grito en el cielo, y sabe Dios lo que sucedería.

Con el antiguo sistema de pagos, se cobraba mal, muy mal, pero había quien cobraba: pero con el moderno, pocos Maestros habrá que á estas fechas hayan percibido cantidad alguna.

¿Y es posible que nos aguantemos y nada digamos y permitamos que jueguen con nosotros de la manera que lo están haciendo?

¿Cuando nos cansaremos de sufrir?

Hora es ya de que nos unamos todos y hagamos ver á quien corresponde que nuestra paciencia también tiene su límite: hagamos llegar nuestra voz pidiendo justicia hasta las altas regiones, y despertemos á los que duermen hartos y no piensan en los que tenemos hambre: hagámosles ver que

no nos quejamos sin razón y que los que sacrificamos nuestra existencia por el bién de los demás, somos dignos de que se nos mire con alguna consideración: invitemos á la prensa en general para que nos ayude, seguros de que no nos desoirá y se mostrará como tantas otras veces defensora de una causa tan justa, y no dudemos que con tan valiosa ayuda seremos atendidos cual corresponde y tendrán término nuestros males.

Encinacorba 7 de Noviembre de 1889.

GREGORIO IRIGOYEN.

(El Sistema.)

NOTICIAS GENERALES

Leemos:

«Se han concedido cinco mil pesetas para la reparación de la iglesia de Orihuela.

Se han concedido diez mil pesetas para las obras de la Catedral de Valencia.

Se han concedido diez mil pesetas para subvencionar las carreras de caballos.

Para la instrucción popular se ha concedido lo siguiente:

Se proyecta la reducción de las Escuelas Normales.

Se proyecta la reducción de las Inspecciones de instrucción primaria.

Se han suprimido las subvenciones que hasta ahora se concedian á las escuelas de los pueblos que carecen de recursos para sostenerlas.

El sultan de Marruecos dijo á nuestro rep esentante en Tánger que su imperio y España eran dos *pneblos hermanos.*

Conformes.»

Se dice que el Sr. Ministro de Fomento presentará á la deliberación de las Cortes varios proyectos de ley encaminados á regularizar la enseñanza en todos sus grados.

Lo que hace falta regularizar son los pagos á los Maestros, pues si esta situación se prolonga mucho, maldita la falta que hace reformar la enseñanza primaria, pues habrán dejado sus escuelas para ganar de comer en otra cualquiera ocupación la mayor parte de los Maestros españoles.

El Gobierno ha propuesto á las Cortes que las obligaciones de segunda enseñanza y de Escuelas Normales, cuyo pago encomendó al Estado la ley de 29 de Junio de 1877, á calidad de reintegro, queden definitivamente reconocidas como obligaciones del Estado, la Hacienda se incautará de los bienes é inscripciones intransferibles de la Deuda pertenecientes á los Institutos y procederá á su venta, prévia conversión de las inscripciones en títulos al portador.

Ciento tres son las opositoras á las escuelas de niñas de Madrid y del distrito, y ochenta y tres los opositores.

La Escuela:

«Dice un colega y tiene fundamento su ideal:

»Que los Profesores de las Normales é »Inspectores que no hayan desempeñado »escuelas de niños y por apéndice sean cé»libes, son por regla general »(salvo el res»peto que merecen las honrosas excepcio»nes) una verdadera calamidad en la ense»ñanza.»

Cuéntenselo ustedes al Gobierno.

Un Maestro hace tiempo que está coleccionando datos para formar un tomo *Triste historia del Maestro de Escuela en España,* y desea regalarlo al primer Ministro de Fomento que no tenga caridad con los Maestros.

¿Pero cuando hará el ahorro necesario para la impresión de esa historia tan voluminosa como verdadera?

Los Maestros que cobran, ó les corresponde cobrar á razón de doscientas pesetas anuales, podrían contestar.

Ahora otro Maestro ruega á la opinión pública haga los comentarios de los cuatro artículos precedentes.

«El Sr. Sagasta ha dicho en plenas Cortes que dentro de su credo político hay *treinta ex ministros.....*»

Y cobrarán á razon de treinta ó cuarenta mil reales, religiosamente pagados y mejor cobrados. ¿Qué beneficio reportan á la sociedad esos señores?

Ninguno.

Pero es necesario sostener las *instituciones....*

¡Cuánto orgullo, cuánto servilismo, cuánta charlatanería, mientras los pobres Maestros mueren de hambre....!!

De *El Magisterio Español:*

«Como verán nuestros lectores en la seccion oficial de este número, ha sido nombrado Inspector general de enseñanza nuestro antiguo y querido amigo D. Ramón Larroca y Pascual.

El Sr. Larroca no sólo tiene los méritos de ser un entusiasta defensor de la educacion popular y un escritor distinguido (de ello son buen testimonio sus trabajos en *El Magisterio Español* y en otras Revistas científicas): á estos méritos, bastantes por sí mismos para destacarle por encima de muchos afortunados de la política, une la de ser un verdadero hombre de administracion, que ha demostrado grán competencia en el desempeño de los varios gobiernos de provincia que se le han confiado.»

Que se apunte quince y raya el articulista del diario *La Monarquía,* que con más apasionamiento que acierto, tan ligeramente ha juzgado al Sr. Larroca.

Dice *El Magisterio Leridano*:

Debido á la imposibilidad de satisfacer oportunamente ciento y tantas pesetas que un Maestro tuvo que tomar prestadas para atender á sus necesidades, acreditando á miles en una poblacion por razon de su cargo, se ha visto compelido judicialmente, condenado á costas y á retención de la cuarta parte del haber que cobre, hasta saldar dicha cuenta.

A esto conduce el no poder contar cada cual con lo que le pertenece.

La Educación:

Ahora resulta, según parece, que el Inspector nombrado para la provincia de Jaén no reune las condiciones legales necesarias, pues no tiene servicios en la enseñanza pública ni en la privada, ni ha sufrido el examen especial para ser Inspectores.

De esto último dicen que se trata,aunque se lucha con los siguientes obstáculos:

1.º Que se opone á ello justamente el Claustro de la Escuela Normal Central, porque dicho examen se halla suspenso en virtud de órdenes particulares, y de que, de consedérselo á ese interesado, habrá que otorgorlo á otros varios aspirantes que lo tienen solicitado.

2.º Que no hay escuela práctica para verificar el examen, porque está derribada la de la central de Maestros.

Señor ministro: se ha cometido una ilegalidad al hacer ese nombramiento, y lo que procede es dejarlo sin efecto.

Porque si V. E. ha sido sorprendido, ahora que nosotros se lo advertimos, ya no tendría disculpa un abuso de semejente naturaleza.»

¡Si será inocente *La Educación*!

Que haya un abuso más, qué ¿importa á España?

De *El Defensor del Magisterio*:

La *Gaceta* del 14 ha publicado un Decreto reorganizando el cuerpo de empleados de establecimientos penales.

Las plazas de Maestros que serán de tres clases, se proveerán por oposición.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 30 DE NOVIEMBRE DE 1889.

Como indicábamos en el número anterior, el sábado 23, terminaron los trabajos de calificación de las 18 opositoras que tomaron parte en todo el ejercicio escrito, dando por resultado 7 no aprobadas; y las 11 restantes, excepto una que se puso enferma, continuaron el ejercicio oral y práctico, durante los días 25, 26 y 27. Una hubo que no tomó parte en el trabajo práctico, siendo las demás aprobadas en el orden siguiente:

1 D.ª Catalina Coll y Tomás.
2 » María Capó y Barceló.
3 » Juana Ana Obrador y Roch,
4 » Margarita Triay y Pallicer.
5 » María Villalonga y Gelabert.
6 » Antonia Terrrasa y Pericás.
7 » Josefa Martorell y Vicens.
8 » María Vaquer y Salvá.
9 » Francisca Valls y Cortes.

La Srita. Coll ha solicitado la Escuela de Buñola, Capó la de Llubí, Obrador la de Son Servera y Triay la de Biniarraix. Felicitamos cordialmente á las aprobadas; y de un modo particular á las que han obtenido plaza, deseándoles á la vez buena suerte en tan honrosa como delicada profesión.

El jueves 30, tocó el turno á los Magisterios de párvulos, habiéndose presentado dos opositoras á una sola plaza; las cuales terminaron el ejercicio escrito ayer por la mañana, siendo ambas aprobadas.

El ejercicio oral ha tenido lugar hoy, y el práctico no podrá efectuarse hasta el lunes, por ser mañana día feriado.

En el número próximo daremos cuenta del resultado definitivo.

La Dirección general ha concedido dispensa de defecto físico, para el ejercicio del Magisterio público, á la Profesora doña Paula Buenaventura Enseñat y Oliver.

D. Pedro Barceló y Capó ha sido nombrado por la Dirección general, en virtud de concurso de Traslado, Maestro de la primera escuela de niños de Binisalem,

---

Han llegado á esta Redacción dos exposiciones del Profesorado titular, una dirigida á las Cortes y la otra al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, en demanda de protección contra el intrusismo que todo lo invade, en perjuicio de la Enseñanza y de los Maestros titulares.

El excesivo material nos priva de complacer á la Comisión, hasta el número próximo.

Al objeto de complacer á nuestro ilustrado colega *El Seeretariado* insertamos á continuación la siguiente noticia:

Por iniciativa de la Revista administrativa *El Secretariado* el dia 10 de Diciembre próximo han de reunirse en todas las cabezas de Partido Judicial de España, los Secretarios de ayuntamiento para tratar de asuntos pertenecientes á la carrera oficial de los mismos, hoy en proyecto pendiente de discusión en el Senado.

La agricultura y *el vino*, se titula un tomito de 96 páginas en 8.º, producción de D. Gabriel del Valle, oficial de la secretaría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Examinada, aunque ligeramente, dicha obrita, encontramos que reune condiciones no despreciables para servir de texto de Lectura, á fin de propagar en las Escuelas las principales nociones de la Agricultura, asignatura de notoria importancia por ser la base de la riqueza nacional.

El método seguido en la exposicion de la materia que contiene, es racional y ordenado, la expresion al alcance de los niños, sin abusar del tecnicismo; y las condiciones tipográficas y de papel bastante aceptables. Y sí á lo expuesto añadimos que su precio es de 50 céntimos ejemplar, tendremos una obrita de excelentes condiciones y digna de toda recomendación.

Felicitamos al autor, agradeciéndole á la vez el obsequio.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.